

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Sucesión Intestada Rad.Nº.2020-00241-00

Apreciadas las actuaciones surtidas, y en atención a la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente la contestación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

SEGUNDO. PONER en conocimiento de los interesados en este asunto, la contestación proveniente de la entidad DIAN, lo anterior, para los fines que estimen pertinentes.

TERCERO. VERIFICAR por parte de la secretaría del despacho, la elaboración y remisión oportuna de los oficios referidos en el proveído de fecha abril 19 del presente año. *Déjense las constancias respectivas en el expediente digital.*

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **45**, hoy, **7 de mayo de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Juan Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **091fb275be3a5f1c5e4ff91787cf3de90473a2a24c961f4326013b09dbb34d23**
Documento generado en 06/05/2021 05:05:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>